

CIRC. 92/2018/AA

- Para las ocho Delegaciones Provinciales de Andalucía
- Para conocimiento de atletas y jueces
- Para todos los interesados

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS, RENOVACIONES Y ALTAS TEMPORADA 2018/2019

Málaga, 8 de Octubre de 2018

Estimados Sres.:

Las tarifas de licencias para la temporada 2018/2019, son las reflejadas en el anexo I de esta circular 92/2018/AA. Resaltar que esta temporada tendrá una duración de 14 meses, comenzando el 1 de noviembre de 2018 y finalizando el 31 de diciembre de 2019. También como novedad este año, se podrá tramitar una licencia desde septiembre de 2019 a diciembre de 2019 para todos los atletas a nivel territorial, mientras que a nivel estatal únicamente está esa opción para atletas de categorías sub 8-10-12-14-16

Según la normativa de licencias de la RFEA, todas las tramitaciones de renovación, alta y cambios de club de atletas deberán realizarse a través de los clubes mediante la plataforma de internet que la RFEA ha puesto a disposición de los clubes y federaciones (<http://isis.rfea.es/>). Para los atletas independientes y jueces el procedimiento se efectuará como siempre a través de las distintas delegaciones provinciales.

Las nuevas altas de licencias deberán rellenar de forma obligatorio el formulario de licencia de la RFEA O FAA, teniendo que entregar **2 copias** en la Delegación provincial correspondiente siendo **imprescindible** que al menos una de las copias sea el **original** (no pudiéndose enviar por fax o e-mail), (recordar que sin impreso de licencia debidamente relleno y firmado no se podrá hacer la tramitación).

Debido al cambio en la normativa de la protección de datos, se ha implementado un apartado en la web, donde de forma explícita, se consentirá el tratamiento de sus datos personales rellenando el formulario. Este requisito es imprescindible para poder efectuar la renovación de la licencia, para lo cual habrá que tener un correo electrónico válido. En caso de menores de edad, serán los padres o tutores legales los que deben realizar este trámite.

Para las renovaciones se presentará documento de renovación y se firmará el consentimiento de los datos, salvo que haya cambio de datos o cambio de club y este caso se deberá presentar nuevamente el formulario por triplicado.

• **Renovación y alta de las licencias de atletas:**

- Serán los clubes quienes, una vez realizado el procedimiento vía Internet, emitirán el pago y en unos días recibirá en su cuenta un cargo de la Federación Andaluza (para cuotas territoriales) y un cargo de la Real Federación Española (para cuotas nacionales).
- Los atletas **independientes**, deberán realizarse obligatoriamente a través de la Delegación Provincial correspondiente presentando el justificante de ingreso de la cuota en la cuenta de la Federación Andaluza de Atletismo **Unicaja – 2103 – 0234 – 61 – 0030009630**, (recordar que sin este justificante no se podrá tramitar la licencia).

• **Renovación y alta de las licencias de jueces:**

Colabora:



Andalucía

Proveedor Oficial:



- Deberán realizarse obligatoriamente a través de la Delegación Provincial correspondiente presentando el justificante de ingreso de la cuota en la cuenta de la Federación Andaluza de Atletismo **Unicaja ES16- 2103 - 0234 - 61 - 0030009630, (recordar que sin este justificante no se podrá hacer la tramitación).**

Así mismo a la hora de hacer el ingreso en el concepto habrá que indicar **ÚNICAMENTE** el nombre y apellidos del atleta o juez por el que se hace el pago. En el caso de que sean varias personas habrá que adjuntar una lista de las mismas junto con el justificante de ingreso para poder saber a quien pertenece dicho ingreso.

La documentación a presentar será: fotocopia del DNI o pasaporte. Las fotografías deberán ser subidas a la intranet por los clubes. Menos en los atletas independientes y jueces, que deberán aportarla de forma digitalizada, a la Delegación Provincial correspondiente.

Se informa que hay que actualizar todas las fotografías con antigüedad superior a 5 años, en caso contrario no se emitirán los carnets correspondientes.

Hasta que no se presente toda la documentación exigida no se procederá a tramitar la licencia. Se devolverán todas aquellas licencias que no tengan la documentación completa.

TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ATLETAS Y JUECES:

1.- PLAZOS DE RENOVACION, ATLETAS y JUECES, Y CAMBIO DE CLUBES PARA ATLETAS ANTE SUS DELEGACIONES

- **Renovaciones y cambios de Club: del 18 al 31 de Octubre. (Fecha de presentación en la Delegación Provincial).**

La **licencia nueva** ha de estar depositada en la **Delegación Provincial 7 días antes** de la **primera competición del atleta.**

SANCIONES

La sanción por renovación de licencia nacional fuera de plazo es de 33 € más la cuota correspondiente, excepto para las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín que no tendrían que abonarla. Pasada esta fecha (18 al 31 de Octubre) **el atleta no podrá cambiar de Club.**

La sanción por renovación de licencia territorial fuera de plazo es de 33 € más la cuota correspondiente, excepto para las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín que no tendrían que abonarla. Pasada esta fecha (18 al 31 de Octubre) **el atleta no podrá cambiar de Club.**

2.- TARJETA DE LICENCIA FEDERATIVA TERRITORIAL.

Al igual que realiza la RFEA para todas las licencias de carácter nacional, la FAA elabora una tarjeta en PVC con foto para todas las licencias de carácter territorial de todos los estamentos (atletas, jueces y entrenadores). Para ello, necesitaremos una fotografía tamaño carné, en formato digital (debidamente identificada indicando nº de licencia si se tuviese o nombre y apellidos de la persona).

Las fotografías deberán ser subidas a la intranet por los clubes. Menos en los atletas independientes, jueces y entrenadores, que deberán aportarla de forma digitalizada por correo electrónico a la Delegación Provincial correspondiente

La fotografía no será necesaria para aquellos federados territoriales que ya la presentaron en las dos últimas temporadas.

3.- LICENCIAS DE ATLETAS EXTRANJEROS

Los atletas extranjeros podrán tramitar licencia de carácter territorial y nacional, salvo los atletas de categoría sub20 y superior cuyas marcas personales sean iguales o superiores a 950 puntos, que tendrán que diligenciar obligatoriamente licencia de carácter nacional. Si un atleta extranjero consigue una marca igual o superior a los 950 puntos durante la temporada, deberá tramitar la licencia nacional en un plazo máximo de 30 días.

Recordamos que UN ATLETA EXTRANJERO ÚNICAMENTE PODRÁ REALIZAR SU LICENCIA, siempre que aporte la documentación exigida en el Art. 12.- Atletas extranjeros del reglamento de licencias federativas de la RFEA:

- Atletas de un Estado Miembro de la Unión Europea:
 - o Certificado de registro o solicitud de inscripción en el Registro central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de Ciudadano de la Unión Europea.
 - o Certificado de empadronamiento.
- Resto de atletas:
 - o Documento acreditativo de la identidad.
 - o Tarjeta/Permiso de residencia en vigor.
 - o Certificado de empadronamiento.

Esta documentación también será exigida en las renovaciones o cambios de clubes.

Los atletas de categoría juvenil-cadete-infantil-alevín y benjamín sólo necesitarán documento acreditativo de la identidad y certificado de empadronamiento.

4.-SEGURO DEPORTIVO.

La Federación Andaluza de Atletismo proporcionará un seguro deportivo para todos los afiliados. A partir del **1 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2019** todos los atletas, entrenadores y jueces estarán cubiertos por ALLIANZ, para recibir **asistencia** se tienen que dirigir a su **Delegación Provincial de Atletismo** donde se le proporcionará el parte de asistencia y el procedimiento a seguir. Al igual que en años anteriores el parte de asistencia tendrá un coste de 3 €.

5.- LICENCIA DE DÍA.

Se permitirá la tramitación de licencia de un día para los controles federativos de pista para los atletas de categorías hasta juvenil incluido. Esta licencia tendrá el importe de 1 € y servirá únicamente para poder participar hasta un máximo de 2 ocasiones. Esta licencia no da derecho a aparecer en el ranking FAA ni RFEA, y las marcas realizadas en las pruebas no tendrán ningún valor. La tramitación de esta ficha se realizará según la normativa de organización de cada control en cada Delegación Provincial.

Todo lo no indicado en esta circular se regirá por el reglamento de Licencias Federativas Temporada 2018/2019 de la Real Federación Española de Atletismo.

Estando a vuestra disposición para resolveros cualquier duda, reciban un cordial saludo:

VºBº
EL SECRETARIO GENERAL F.A.A

LA RESPONSABLE DE LICENCIAS F.A.A

Fdo. : Francisco Cardador García.
- en el original -

Fdo.: Toñi Rodríguez Conejo.
- en el original -

Colabora:



Andalucía

Proveedor Oficial:



ANEXO I (CIRCULAR 92/2018/AA)

Categorías según año de nacimiento

AÑO	CATEGORIA (nueva)
2008 - 2009	SUB 12
2006 - 2007	SUB 14
2004 -2005	SUB 16
2002 -2003	SUB 18
2000 - 2001	SUB 20
1997 - 1999	SUB 23
1984 a 1996	SENIOR
a partir de cumplir 35 años	MASTER

Tarifas de licencias Federativas temporada 2018/2019

CUOTAS DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2018/2019 (DE 1 NOV 18 AL 31 DIC 19)

Categoría	Nacional	Territorial
Sub8 /sub10/sub12	40,50 €	16 €
Sub14/sub16	46,50 €	28,50 €
Sub18	54,50 €	32 €
Sub20	67,50 €	46 €
Sub23 y Senior	115 €	61,50 €
Master	124 €	74 €
Jueces RFEA Nivel I	103 €	
Jueces (Arbitro Nacional, Arbitro y Nacional)	121 €	
Juez Territorial		51 €
Entrenadores Nacionales (grados Superior)	119 €	34,50 €
Entrenadores de Club (grado medio)	101 €	34,50 €
Monitor Nacional (grado 1)	74 €	34,50 €

CUOTAS DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2018/2019 (DE 1 SEP 19 AL 31 DIC 19)

Categoría	Nac. Sep-Dic	Ter.Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	13,50 €	5,50 €
Sub14/sub16	15,50 €	9 €
Sub18		16 €
Sub20		16,50 €
Sub23 y Senior		22,50 €
Master		28 €

ATLETAS INDEPENDIENTES TEMPORADA 2018/2019 (DE 1 NOV 18 AL 31 DIC 19)

Categoría	Nacional	Territorial
Sub8 /sub10/sub12	66,50 €	49,50 €
Sub14/sub16	69 €	49,50 €
Sub18	80 €	55,50 €
Sub20	93 €	68,50 €
Sub23 y Senior	161 €	115 €
Master	180 €	133,50 €

ATLETAS INDEPENDIENTES TEMPORADA 2018/2019 (DE 1 SEP 19 AL 31 DIC 19)

Categoría	Nac. Sep-Dic	Ter.Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	22 €	15 €
Sub14/sub16	22,50 €	15 €
Sub18		22,50 €
Sub20		23 €
Sub23 y Senior		38 €
Master		45 €

ATLETAS CLUB NO ANDALUZ (NACIONALES) TEMPORADA 2018/2019 (DE 1 NOV 18 AL 31 DIC 19)

Categoría	Nacional
Sub8 /sub10/sub12	64 €
Sub14/sub16	64 €
Sub18	78 €
Sub20	89,50 €
Sub23 y Senior	158 €
Master	164 €

ATLETAS CLUB NO ANDALUZ (NACIONALES) TEMPORADA 2018/2019 (DE 1 SEP 19 AL 31 DIC 19)

Categoría	Nac. Sep-Dic
Sub8 /sub10/sub12	18,50 €
Sub14/sub16	18,50 €

Si los atletas o entrenadores con licencia de atletismo quieren ampliar las coberturas de seguro a nivel de Trail abonarán los siguientes recargos:

Categoría	Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
Sub8 /sub10/sub12/sub14	3,60 €	6,00 €	7,20 €	12,00 €
Sub16/sub18	4,80 €	9,60 €	12,00 €	18,00 €
Sub20 / Sub23 / Senior / Master	6,40 €	14,00 €	20,00 €	30,00 €
Entrenadores	4,80 €	8,00 €	8,00 €	8,00 €

- **Ámbito 1:** Andalucía
- **Ámbito 2:** España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
- **Ámbito 3:** Europa y Marruecos.
- **Ámbito 4:** Mundial *

* Están excluidos países en conflicto o guerra (conveniente hacer consulta previa).

LICENCIA SOLO RUTA/TRAIL RUNNING

Aquellos atletas que quieran tener licencia únicamente para participar en pruebas de Trail o de Ruta, deberán abonar las siguientes cuotas en función de la cobertura del seguro elegida y del tipo de licencia:

Licencia Nacional

Categoría	Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
Sub8 /sub10/sub12/sub14/sub16	34 €	40 €	43 €	55 €
Sub18/sub20	37 €	49 €	55 €	70 €
Sub23 / Senior / Master	58 €	77 €	92 €	117 €

Licencia Territorial

Categoría	Ámbito 1	Ámbito 2	Ámbito 3	Ámbito 4
Sub8 /sub10/sub12/sub14/sub16	8 €	22 €	40 €	55 €
Sub18/sub20	15 €	32 €	50 €	70 €
Sub23 / Senior / Master	30 €	50 €	70 €	90 €

- Ámbito 1: Andalucía
- Ámbito 2: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
- Ámbito 3: Europa y Marruecos.
- Ámbito 4: Mundial *

* Están excluidos países en conflicto o guerra (conveniente hacer consulta previa).

Garantías	RD 849/93	Suma asegurada
Muerte por accidente	12.000 €	20.000€
Incapacidad permanente según baremo por accidente	24.000 €	25.000€
Asistencia sanitaria Ilimitada en Cuadro Médico	Incluida	Incluida
Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia	1.200 €	1.200€
Operaciones salvamento o búsqueda y transp. Accidentado en España	3.000 €	12.000€
Operaciones salvamento o búsqueda y transp. Accidentado en el extranjero		24.000€

Además de las coberturas del RD 849/93.

COSTE LICENCIAS FEDERATIVAS DE ENTRENADORES/MONITORES CON LICENCIA POR EL ESTAMENTO DE ATLETA Y/O JUEZ					
GRADO SUPERIOR (Entrenador Nacional)		GRADO MEDIO (Entrenador de Club)		MONITOR NACIONAL (Monitores Nacionales)	
NACIONAL	TERRITORIAL	NACIONAL	TERRITORIAL	NACIONAL	TERRITORIAL
109,10 €	24,60 €	91,10 €	24,60 €	64,10 €	24,60 €

COSTE LICENCIAS FEDERATIVAS DE JUECES CUANDO TIENEN LICENCIA POR EL ESTAMENTO DE ATLETA		
JUEZ NACIONAL	JUEZ NIVEL I	JUEZ TERRITORIAL
95,67 €	79,67 €	27,67

NOTA: LOS JUECES QUE TIENEN LICENCIA DE ENTRENADOR NO PODRAN DESCONTAR EL SEGURO DE JUEZ, EN ESTE CASO EL DESCUENTO SOLO SE PUEDE APLICAR EN LA LICENCIA DE ENTRENADOR.